



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1881 Original 603

Sancionada el día 27/08/40. Promulgada el 05/09/40.
Publicada en el Boletín Oficial N° 1863, el día 20 de Setiembre de 1940.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a entregar a la Escuela Normal de Salta, la cantidad de cuarenta pasajes de primera clase para que los alumnos de 3° año “C” realicen una gira de estudios al Norte de la Provincia.

Art. 2°.- Los gastos que demande la presente ley se harán de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la provincia de Salta, a veintisiete días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta.

ERNESTO ARÁOZ – Julián M. Cornejo – Adolfo Aráoz – Mariano F. Cornejo

POR TANTO

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1°.- Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

CORNEJO – A. García Pinto (hijo)

